



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 242-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 16 de noviembre de 2022, a las 10h05.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 242-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **b)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, **c)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, **e)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **f)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 28 de septiembre de 2022 a las 23h40, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: jacinto1953b@gmail.com, con el asunto: **“DENUNCIA”**, que contiene un archivo adjunto, con el título: **“SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed.pdf.”** el cual, corresponde a un archivo en dieciocho (18) páginas, firmado electrónicamente por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmasEC 2.10.1”, es válida (Fs. 1 – 10 vta.).



2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 242-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de septiembre de 2022, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, quien fungía como jueza del Tribunal Contencioso Electoral en esa fecha (Fs. 11 – 13).
3. El 03 de octubre de 2022 a las 16h41, la juzgadora dispuso aclarar y completar el recurso. (Fs. 14 - 15).
4. El 05 de octubre de 2022 a las 09h44, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la Resolución Nro. 112-001-JPESE-CNE-2022, en ciento cuarenta y seis (146) fojas, el expediente remitido por la abogada Lupc Liliana Armijos, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena (Fs. 20 – 166).
5. El 05 de octubre de 2022 a las 20h02, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nr. S.E-002-DP-PSP3, en donde consta en imagen la firma electrónica del señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño y firma autógrafa de la abogada Enriqueta Torres Mendoza, y en calidad de anexos cincuenta (50) fojas (Fs. 168 – 219).
6. El 14 de octubre de 2022 a las 18h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, emitió un auto que dispone entregar la documentación remitida por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño con firma física en la Secretaría General de este Organismo, mismo que no dio cumplimiento. (Fs. 221 – 228).
7. El 26 de octubre de 2022 a las 10h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, emitió el auto de archivo dentro de la presente causa (Fs. 229 – 230 vta.).
8. El 29 de octubre de 2022 a las 16h17, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño; y, la abogada Enriqueta Torres Mendoza, y en calidad de anexos dos (02) fojas (Fs. 236 – 239).



9. Mediante auto de 31 de octubre de 2022 a las 16h01, la referida jueza concede la apelación al auto de archivo solicitada por el el señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño; y, la abogada Enriqueta Torres Mendoza (F. 243 vta.)
10. El 01 de noviembre de 2022 a las 11h52, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 242-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 248- 250).
11. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 en la cual se resolvió:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.

Artículo 2.- Dar por conocido el Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.

12. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022 en la cual se resolvió:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2002-011, de 08 de noviembre suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.

Artículo 2.- Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



13. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en el cual señala que mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 el Pleno resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
14. El 10 de noviembre de 2022 a las 13:50, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1728-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quiénes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa y certifica: “(...) *el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa No. 242-2022-TCE, se encuentra conformado por:*

*Doctor Fernando Muñoz Benítez,
Doctor Ángel Torres Maldonado,
Doctor Joaquín Viteri Llanga
Abogada Ivonne Coloma Peralta; y,
Magíster Guillermo Ortega Caicedo. (...)*”

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto archivo dictado por la jueza *a quo*, doctora Patricia Guaicha Rivera, el 26 de octubre de 2022, dentro de la causa Nro. 242-2022-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Previo al trámite respectivo, convóquese a los jueces que correspondan, según la certificación otorgada, a fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que



resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 242-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión:

3.1 Al señor Jacinto Alfredo Bohórquez Patiño, en la dirección de correo electrónico: jacintob1953b@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 050.

3.2 A la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones de correos electrónicos: ing.michaelgarcia@hotmail.com; michaelgarcia@cne.gob.ec; y, lupearmijos@cne.gob.ec.

3.3 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. - Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022.


Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
JDH



